

En la villa de Fontarra y Salas Capitulares de ella
a quinze dias del mes de Dia de San Sacerdotes
Setenta y ocho años. Se Junto el Consejo Justicia. y
Assimientto Como lo fuere de Hueso y Costumbre
de Se Juntas para tratar, y conferir las cosas
cantes. y pertenecientes del Señorio de Ambar,
Magistades, ex barones, el Sr. D. Juan de Cavada
Pena Regidor Perpetuo. Alcalde Mayor Remente
yo Indivision del Sr. D. Dr. Alphonso Jeller
Pacheco que lo es en pro piedad, yo Sr. Regidor Ca
pitulares que firmaron, D. Antonio Mexle. y D. Juan
fontarra. Canovas. Diputados del Comun, y D.
Pedro Alcantara Sanz su Indivisionarios del
Comun, y estando en Junta acordaron lo siguiente
Cuenta del Uro de la Cuenta. Sumada desta villa yo D. Juan
Aferre
lo San y agua, su Aferre de Regidor desta villa y Con
te de Madrid. Compreensiva de los gastos ocasiona
dos en el Recurso o Demanda de tanteo que intento
Gomez Sanz Alaxion. Sobre la Pava de Alquaril
Mauca y Alcaidia de la Careb. Propia desta villa que
avriencia mill tanto cinquenta y una do mar,
Nundo tan devida la satisfacion de ellos, interin
y hasta tanto que con Documento legitimo no
los Bonifica Dho Demandante. Como Condenado
en costas que aido en dho Recurso. Acordaron
de libie. Contra el Alcaidome de Propio, y que se
ello. Sepase la Correspondiente notoria a la Junta
de ellos

Contemplando esta villa el beneficio que puede
servir a sus vecinos con avaras algun otro
sitio en la Sierra a mas del que ay. que comunan

